ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

MAT.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARRROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO (PADIS)", AÑO 2015.-

Monte Patria, 18 de junio de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 6978.-

VISTOS :

- *La Constitución Política de la República de Chile;*
- *Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- *La Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS), año 2015, suscrito el 29 de mayo de 2015 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Municipalidad de Monte Patria;*
- *El Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Monte Patria, del 01 de febrero de 2012, para la ejecución del programa durante el año 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 054088 del 20 de abril de 2012, de INDAP;*
- *La renovación de convenio para la ejecución del Programa PADIS para el año 2014, del 10 de febrero de 2014, aprobada por Resolución Exenta N° 016550 , del 17 de febrero de 2014, de INDAP;*
- *Carta anexa al convenio para extender su vigencia, de fecha 23 de diciembre de 2014;*
- *La Resolución Exenta N° 007299, del 31 de enero de 2014, de INDAP;*
- *El Oficio N° 032510, del 16 de junio de 2015, de la Jefa de Área del INDAP, Agencia de Ovalle;*
- *Carta de Manifestación de Intereses y Compromisos, para contribuir a Financiar el Programa;*
- *El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014; y*

CONSIDERANDO :

- *Que el Convenio vigente establece la facultad de prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente INDAP, la evaluación de la entidad ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios de mantener las unidades operativas, y las exigencias establecidas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere. Al cumplirse los requisitos exigidos, se requiere renovar el Convenio, con el objeto de mantener la continuidad de entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.*
- *Las facultades inherentes a mi cargo:*

DECRETO :

1. ***APRUÉBASE**, en todos sus términos, la Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS), año 2015, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria, como entidad ejecutora, y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, del 29 de mayo de 2015, el que rige desde el 01 de mayo de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.*

2. ***MANTÉNGASE** plenamente vigente lo establecido en la última renovación de convenio realizada con fecha 11 de febrero de 2014, en todo lo no modificado por el instrumento que en este acto se aprueba.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE

ALCALDE (S)

KAAC/FFC/kcp
- *Administrador Municipal*
- *SECPLA*
- *DAF*
- *Secretaria Municipal*
- *ODEL*
- *Of. de Partes*
- *Archivo Dirección Jurídica*

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
VºBº JURIDICA
CHILE